Resolución Directoral

Nº 031 –2023-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 17 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 075-2023-OEGDRRHH. y Acción de Personal Nº 004-2023-SERL-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba su reglamento, establecen las condiciones para la contratación de personal en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2022-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero del 2022, se resuelve renovar el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, a don: JHEYSON JEANKARLO ALVARADO CHACOLLI, como profesional de la salud en la línea de carrera Médico, Nivel 1ro., en la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Que, de acuerdo al Memorando Nº 001-2023-SAMU-OPCED-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de enero del 2023, el Director Regional, solicita la renovación del contrato de don: **JHEYSON JEANKARLO ALVARADO CHACOLLI,** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, al amparo del numeral 17.1del Art.17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en observancia de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, todo servidor público debe actuar de acuerdo a los principios, cumplir los deberes y tener en cuenta las prohibiciones éticas aprobadas en las referidas normas;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y según Decreto Supremo Nº 245-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de valorización principal y otros para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes Nºs. 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA, modificada según Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, a jornada completa en la condición de empleada eventual contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a don: **JHEYSON JEANKARLO ALVARADO CHACOLLI,** como profesional de la salud en la línea de carrera Médico, Nivel 1ro., código AIRHSP Nº 001162, en la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Tacna, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.—

Resolución Directoral

Nº 031 –2023-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 17 ENE. 2023

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, el personal señalado en el artículo precedente, deberá observar en estricto cumplimiento los principios deberes y prohibiciones comprendidas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a cada una de las Asignaciones Específicas del Gasto de la Unidad Ejecutora 400 – Región Tacna Salud, Pliego 460 Gobierno Regional Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional http:/www.diresatacna.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- Notificar al interesado e instancias correspondientes para dar el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 25208 R.N.E. Nº 31526

Sist. de Selección Normas y Desarrollo
JAV/MCHCH/JMV/jcn.